

APRUEBA PRORROGA DEL "CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA, LICITACION N° 3519-7-LE18.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.267.-

DALCAHUE, 31 de Diciembre del 2018.-

VISTOS: La necesidad de prorrogar el contrato de suministro mano de obra, según el punto 18 de las bases administrativas, el decreto alcaldicio N°1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal; el decreto alcaldicio N° 1.146 y 1.145 de fecha 13/06/2018 que aprueban los contratos; el contrato de fecha 13/06/2018; el decreto alcaldicio N° 1.114 de fecha 07/06/2018 que adjudica la licitación; el certificado disponibilidad presupuestaria; el informe propuesta pública; el acta de apertura de fecha 07/06/2018; las ofertas presentadas; el decreto alcaldicio N° 1.056 de fecha 29/05/2018 que llama a licitación pública y aprueba bases administrativas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley de compras públicas N°19.886 de compras públicas y reglamento; la sesión ordinaria N° 17 de fecha 14/11/2018 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2019; La Resolución del tribunal electoral regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.

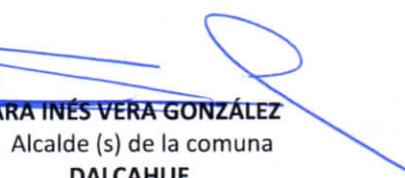
DECRETO:

Prorrógese por una vez, desde el 01/01/2019 hasta 31/01/2019 el contrato de suministro suscrito con fecha 13/06/2018 en todos sus puntos, proveniente de la licitación ID N° 3519-7-LE18, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde (S) Srta. CLARA INES VERA GONZALEZ, a los siguientes proveedores:

Constructora Visión Limitada; RUT N°: 76.627.172-3
Contratista Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde E.I.R.L.; RUT:
76.760.219-7.


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Alcalde (s) de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Archivo DOM